



Expediente: **SCQ-131-1130-2025**
Radicado: **CS-06718-2026**
Sede: **SUB. SERVICIO AL CLIENTE**
Dependencia: **Grupo Atención al Cliente**
Tipo Documental: **OFICIO DE RESPUESTA**
Fecha: **11/05/2026** Hora: **14:02:30** Folios: **2**



Rionegro,

Señores

ANÓNIMO

Municipio de La Ceja

Vereda San Nicolás

Correo: ciudadanasdenuncias15@gmail.com

Asunto: Respuesta Oficio con radicado número **CE-07548-2026**, 28 de abril de 2026
Expediente queja: SCQ-131-1130-2025

Cordial Saludo,

En atención al asunto de la referencia, mediante el cual solicita información del estado en el que se encuentra la queja ambiental número SCQ-131-1130-2025, municipio de La Ceja, vereda San Nicolás, desde Cornare nos permitimos informarle que:

La Subdirección de Servicio al Cliente atendió la queja ambiental con radicado SCQ-131-1130-2025, procediendo a realizar inspección técnica el pasado 08 de agosto de 2025. De dicha diligencia se derivó el informe técnico número IT-06325-2025, 12 de septiembre de 2026, en el cual, se concluyó:

- 4.1. *En atención a la queja ambiental con radicado número SCQ-131-1130-2025, se pudo establecer que en la vereda San Nicolás, finca 5, del municipio de La Ceja, predio ubicado en las coordenadas 75°25'13.86"W 6°3'12.01"N, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 017-0020996, PK- PREDIOS: 3762001000000400275, se desarrolla una actividad porcícola de cría y engorde de cerdos a pequeña escala, que no aplica como actividad de subsistencia ya que supera el límite del albergue de 4 cerdos de engorde permitido para viviendas rurales dispersas RURH, según el protocolo para el registro de usuarios del recurso hídrico - RURH (RE-O2O11-2022 de mayo 31 de 2022).*
- 4.2 *En el sector de la escuela, en la vereda San Nicolás, finca #5 del municipio de La Ceja, la denuncia ambiental corresponde a la presencia permanente de malos olores, característicos de porquinaza fresca, al día de la visita se percibieron olores desagradables, en el lugar había presencia de moscas sobre el terreno (compostera a cielo abierto), la porquinaza sólida (seca como abono orgánico) es utilizada para fertilizar algunas áreas del terreno directamente.*
- 4.3 *La verificación en los aplicativos de Cornare (Conector y Geoportal) ha confirmado que la actividad pecuaria de cría y levante de cerdos a pequeña escala, no cuenta con el permiso de vertimientos; si bien el manejo de los cerdos se realiza con un sistema de cama profunda en seco, se requiere la autorización ambiental (previa obtención del certificado de ubicación y usos del suelo emitido por el municipio de La Ceja).*
- 4.4 *El sector cuenta con cobertura de abastecimiento de agua por el acueducto veredal, sin embargo, en el sector no hay cobertura de red de alcantarillado público como tampoco planta de tratamiento de aguas residuales comunitaria. Adicionalmente, en las recomendaciones del presente informe técnico se brindarán algunos lineamientos de manejo para que esta actividad se realice de forma amigable con los recursos naturales suelo, agua y aire.*



SC 1544-1



SA 159-1



CN-22-064

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co

f X Instagram YouTube cornare

Una vez la oficina jurídica de la Subdirección de Servicio al Cliente de Cornare realizó el análisis procedente del informe técnico en mención; generó el acto administrativo RE-03771-2025, 19 de septiembre de 2025, por medio de la cual se impone una medida preventiva y se adoptan otras determinaciones, en la cual se requiere lo siguiente:

Suspender de forme inmediata de los vertimientos de la fracción líquida sólida (orín y porquinaza), generadas de las actividades pecuarias de cría y levante de cerdos; que sale por el desagüe de los corrales y es conducida a campo abierto, la cual se está infiltrando en el terreno sin ningún tipo de control y cálculo, en el punto con coordenadas geográficas 75°25'13.86"W 6°3'12.01 "N, dentro del predio con folio FMI: 017-0020996, PKPREDIOS: 376200100000400275, ubicado en el municipio de La Ceja, vereda San Nicolás, finca #5; entre otros requerimientos importantes.

Además, se brindaron unos lineamientos de manejo ambiental, **hasta tanto se defina la situación de ubicación de la porcícola, que deben ser de aplicación inmediata** por parte del propietario de la actividad así:

Acciones de para manejar los malos olores:

- **Limpieza diaria y en seco:** La clave es evitar que el estiércol y el purín se acumulen. Limpia los corrales todos los días, retirando los residuos sólidos (estiércol) lo más pronto posible. Si los pisos son de cemento, puedes usar una pala o una escoba para quitar los residuos sin usar grandes cantidades de agua, lo que reduce la humedad y el olor.
- **Compostaje sencillo:** Con tan pocos cerdos, la cantidad de estiércol es perfecta para una compostera simple. En lugar de botarlo, haz una pequeña pila con el estiércol, mezclándolo con material seco como paja, hojarasca, o aserrín. Tapa la pila para que no se moje con la lluvia y revuélvela de vez en cuando. Así, el estiércol se convertirá en un excelente abono para tus cultivos o tu huerta, y no generará malos olores.
- **Buena ventilación:** Asegúrate de que el lugar donde están los cerdos esté bien ventilado. El aire fresco debe circular libremente para llevarse los olores que se producen. Evita que los animales estén en un lugar encerrado y sin flujo de aire.
- **Control del agua:** Usa la cantidad justa de agua para beber y para limpiar. Si hay charcos de agua con purín, esto se pudre y genera mucho olor. Mantén los bebederos en buen estado para evitar que goteen y mojen el piso.
- Los recipientes donde se almacena el alimento para este caso las canecas deberán estar completamente tapadas a fin de que se generen malos olores, y la proliferación de moscas y roedores
- **Gestión de Residuos Sólidos:** Para el manejo de mortalidades, se deberá implementar un sistema de compostaje para el manejo de los animales muertos. Este es un método bioseguro que transforma los cadáveres en abono orgánico y evita la proliferación de olores y vectores.
- **Residuos hospitalarios de similares:** Los residuos como envases de medicamentos, jeringas y agujas deben ser gestionados por una empresa especializada y autorizada.

- Sobre la compostera: Debe ubicarse en un área alejada de viviendas y fuentes de agua (arroyos, pozos, quebradas) para evitar la contaminación, debe tener un techo para protegerla de la lluvia, lo que ayuda a controlar la humedad el piso debe ser impermeable para evitar que los lixiviados (líquidos que se escurren) se filtren al suelo y contaminen las aguas subterráneas entre otras importantes.

De igual forma se le remitió copia del informe técnico al municipio de La Ceja, para su conocimiento y competencia.

Por lo anterior, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional y le informamos que desde Cornare continuaremos realizando el control y seguimiento, a la situación ambiental que se está presentando en este sector de la vereda San Nicolás del municipio de La Ceja, para lo cual se tiene programada una visita técnica de verificación en el mes de agosto de presente año.

Cualquier duda adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



JOHN FREDY QUINTERO VILLADA
Subdirector General de Servicio al Cliente
Cornare

Copia expediente: Queja Código: I-0794_2025 con Radicado SCQ-131-1130-2025, 6 de agosto de 2025

Proyectó: Luisa Velásquez
Revisó: Francisco Gallego, 30/04/2026